



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Gloria María Carmona Higueta C.C.
EJECUTADO	Raúl Antonio Vásquez Soto C.C.
RADICADO	05001 41 05 004 2021-00253 00
DECISIÓN	Auto requiere comisionado

En el proceso de la referencia, y evidenciando que no se ha obtenido respuesta por parte de la Alcaldía de Medellín, al oficio No. 1091 del 6 de diciembre de 2022¹ por medio del cual se les comisionó a efectos de que llevaran a cabo la diligencia de secuestro ordenada por auto del 23 de septiembre de 2022, se ordena **REQUERIR a la COMISIONADA ALCALDÍA DE MEDELLÍN** para que dentro del término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, **PROCEDA CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE** de cara a la comisión realizada por este despacho, o en caso de haberlo hecho, informe detalladamente las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a dicha orden judicial.

Finalmente de acuerdo con los memoriales allegados por el secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA², nombrado por este despacho para llevar a cabo la diligencia, SE INCORPORA al expediente la aceptación del cargo encomendado, sin embargo se aclara que de acuerdo con la comisión realizada, es la Alcaldía de Medellín la encargada de realizar su posesión en el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Documento 32 expediente digital

² Documentos 37 y 39 expediente digital

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 92, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de junio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9187af474b064e0090e275ead6cf5eaca6ec94b8e5ede2e9b0840bbe0766137**

Documento generado en 02/06/2023 03:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>